

CERTIFICACIÓN*** CONCLUSIÓN.**

Tratándose de una verificación ordinaria o programada de forma bianual, siendo reciente la implantación del modelo y no habiendo existido ninguna incidencia de hecho (aunque sí de derecho) en el transcurso del periodo desde su implantación, cabe concluir que el modelo es eficaz en materia de prevención, que reúne todos los requisitos exigidos por el Código Penal, el nivel de implantación es adecuado.

Por lo anterior, ATE ASESORES LEGALES S.L.P. certifica que se ha concluido con éxito y sin anomalías el proceso de verificación, debiendo hacerse eco de las recomendaciones realizadas en materia de adaptación, para dar con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Art.31 bis 2. 1ª y 2ª:

“1.ª el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;

2.ª la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;”

De lo expuesto dan fe D. Miguel Merino Gallo, en representación de la entidad ATE ASESORES LEGALES S.L.P. (como asesor externo) y D. Carlos Alonso (Encargado del cumplimiento).

FIRMA Y SELLO.

